



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 46 -2021-ANA-OA

Lima, 23 MAR. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 6 de febrero de 2021, presentado por el obligado Francisco Siancas Uscamayta; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 228-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1783-2018-ANA/AAA.CO, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, sancionó al obligado Francisco Siancas Uscamayta con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidad Impositiva Tributaria, por infracción establecida en el inciso 3 del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal "f" del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de ingreso 6 de febrero de 2021, el obligado Francisco Siancas Uscamayta, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 812994 del Banco de la Nación por el importe de S/ 430.00 (Cuatrocientos treinta con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,720.00 (Un mil setecientos veinte con 00/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 228-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado Francisco Siancas Uscamayta, por el importe de S/ 1,720.00 (Un mil setecientos veinte con 00/100 soles), respecto al Expediente Coactivo N° 228-2020-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000228-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,720.00	52.80	149.06	1.33	94.93	1,625.07	31/03/2021
2	1,625.07		96.26	1.26	95.00	1,530.07	30/04/2021
3	1,530.07		96.26	1.18	95.08	1,434.99	31/05/2021
4	1,434.99		96.26	1.11	95.15	1,339.84	30/06/2021
5	1,339.84		96.26	1.04	95.22	1,244.62	31/07/2021
6	1,244.62		96.26	0.96	95.30	1,149.32	31/08/2021
7	1,149.32		96.26	0.89	95.37	1,053.95	30/09/2021
8	1,053.95		96.26	0.82	95.44	958.51	31/10/2021
9	958.51		96.26	0.74	95.52	862.99	30/11/2021
10	862.99		96.26	0.67	95.59	767.40	31/12/2021
11	767.40		96.26	0.59	95.67	671.73	31/01/2022
12	671.73		96.26	0.52	95.74	575.99	28/02/2022
13	575.99		96.26	0.45	95.81	480.18	31/03/2022
14	480.18		96.26	0.37	95.89	384.29	30/04/2022
15	384.29		96.26	0.30	95.96	288.33	31/05/2022
16	288.33		96.26	0.23	96.03	192.30	30/06/2022
17	192.30		96.26	0.15	96.11	96.19	31/07/2022
18	96.19		96.26	0.07	96.19	0.00	31/08/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Francisco Siancas Uscamayta, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay.



Regístrese y comuníquese.

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

